

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
02 MAR. 2017
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

MAT.:AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 02 MAR 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, N° 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

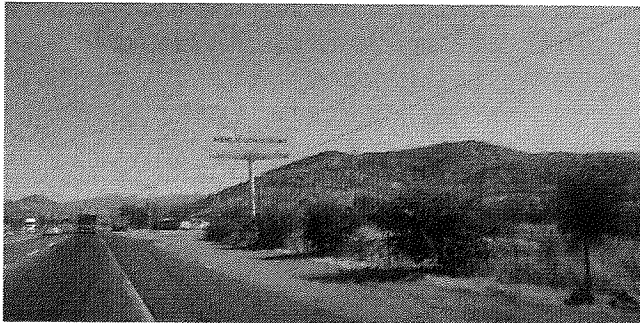
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud del 27/12/2016, de la empresa PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicita la autorización al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 363
(EXENTO)**

1. a la empresa "PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.", RUT. 84.364.100-8, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	LONGITUDINAL NORTE
ROL	:	R5N
SENTIDO (TTO)	:	descendente
KILOMETRO	:	39.600
DIMENSIONES	:	7X10 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Santa Ana
PROPIETARIO	:	Mariana Meza Serrano
TEXTO DEL LETRERO	:	"Maneje con cuidado"
PERIODO VIGENCIA	:	Febrero 2018

2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo

La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PUBLIVIA S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Norte, Km. 39.600, sentido descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


NSV/nsv

DISTRIBUCION

- Sres. PUBLIVIA S.A.

José Joaquín Aguirre Luco N°1388 - Huechuraba, Santiago.

Fono: 227400434.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco

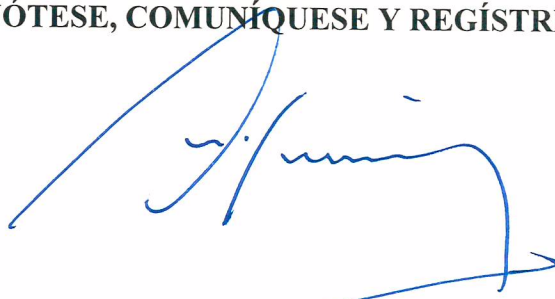
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

-Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 23/02/2017

PROCESO N° 10699890 /



LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA

Nº

PUBLIVIA

Publicidad Exterior Publivia S.A.

P

27 DIC 2016

Santiago, de de

Ref: Solicita Renovación permiso de instalación de letrero publicitario

Señor
Director Regional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Región Metropolitana
Presente.

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted con el propósito de solicitar la autorización de la Dirección de Vialidad de la renovación del permiso otorgado mediante el Ord. Nº 7 de fecha 3 ENERO 2014, a mi representada PUBLIVIA S.A., que se adjunta a la presente y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

Región : METROPOLITANA

Nombre del camino : LONGITUDINAL NORTE

Rol : R - 5

Kilómetro : 39,600.

Sentido (TTO) : DESCENDENTE

Nombre del predio : SANTA ANA

Propietario : MARIANA MEZA SERRANO

Texto del letrero : BIEN PUBLICO "MANEJE CON CUIDADO"

por fe - urz

5307

Saluda atentamente a Ud.

Cristóbal Reyes Urzúa
Representante Legal

Nº DE PROCESO
DVRM 105358921



NOTA: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.

José Joaquín Aguirre Luco 1388 / Teléfono: (2) 740 04 34 / Fax: (2) 740 05 49 / Huechuraba / Santiago

REF: RENUEVA EL EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA SERVICIOS PUBLICITARIOS PUBLIVIA S.A. POR PLAZO QUE SEÑALA.

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
03 ENE 2007
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

SANTIAGO,

03 ENE. 2007

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N°5012/2004,
N°5494/2004 y N°5898/2004..

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud S/N del 07.12.06, de la Empresa Servicios Publicitarios PUBLIVIA S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes.
- 2.- La renovación de emplazamiento conferida anteriormente mediante Res. D.V.R.M. N°1977 del 25.07.05.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N°
(EXENTO)

7

1. RENUEVESE AUTORIZACION a la Empresa "SERVICIOS PUBLICITARIOS PUBLIVIA S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	Ruta 5
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	39,600
NOMBRE DEL PREDIO	:	Santa Ana de Polpaico
PROPIETARIO	:	María Meza Serrano
TEXTO DEL LETRERO	:	BIEN USO PUBLICO
PERIODO VIGENCIA	:	Junio 2008


MEAV/DLM/CMM/cmm.-